



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 010-2018-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 11 de Enero de 2018

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 033-2017-DIGII-OCC-VP/INV-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2017; el Oficio N° 003-2018-UNAJMA-VPI-FAEM, de fecha 08 de enero de 2018; el Acuerdo N° 11-2018-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Informe N° 033-2017-DIGII-OCC-VP/INV-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2017, el Ing. MSc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, informa al Vicepresidente de Investigación, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, sobre *“la culminación de los trabajos de investigación del 2011, en vías de regularización”*; asimismo, el Director General de Investigación e Innovación, sustenta el mencionado Informe consignando lo siguiente:

**“Primero:** A través de la Resolución N° 0309-2011-CO-UNAJMA, de fecha 20 de julio del 2011 se aprueba el Reglamento y la directiva que norma la aprobación, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación é instructivo de investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas y que en el Art. 38 se precisan las condiciones de su finalización (anexo- 01).

**Segundo:** A través de la Resolución N° 0372-2011-CO-UNAJMA, de fecha 09 de septiembre del 2011 se aprueban 26 proyectos de investigación, para su ejecución el mismo que ha sido evaluado por un comité de investigación (anexo - 02).

**Tercero:** A través de la Resolución N° 94-2013-CG-UNAJMA, de fecha 20 de diciembre del 2013, se aprueba la conclusión de 13 proyectos de investigación del año 2011, los mismos que fueron concluidos con la sustentación oral en acto público, previo informe final (anexo – 03).

**Cuarto:** Habiéndose realizado el seguimiento respectivo a los proyectos de investigación del año 2011, de los 13 proyectos de investigación mediante el Informe N° 007-2017-DIGII-DCHQ-VP/INV-UNAJMA de fecha 20 de abril del 2017 (anexo - 04), se informa 05 docentes responsables presentan sus informes según indica el Art. 38° del Reglamento antes indicado.

**Quinto:** A través de la Carta N° 016-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D de fecha 21 de abril del 2017, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio la propuesta de designación de una Comisión Evaluadora para la sustentación de los informe finales presentados por los docentes ordinarios (anexo - 05).

**Sexto:** A través de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 005-2017-VPI-UNAJMA, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprueba la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación,



